



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLINICA ERASMO

DEMANDADO: MUNDIAL DE SEGUROS S.A

RADICACIÓN No: 20001310300520190005000

Vista la solicitud presentada por la parte ejecutada MUNDIAL DE SEGUROS S.A, hágase entrega de los siguientes depósitos judiciales:

- 424030000614798 de fecha 25/09/2019 por valor de \$2.328.787,00
- 424030000615288 de fecha 27/09/2019 por valor de \$17.063.701,00
- 424030000615775 de fecha 01/10/2019 por valor de \$24.397.275,00
- 424030000616137 de fecha 02/10/2019 por valor de \$7.987.499,00
- 424030000616368 de fecha 03/10/2019 por valor de \$5.353.094,00
- 424030000616596 de fecha 04/10/2019 por valor de \$8.583.487,00
- 424030000616737 de fecha 07/10/2019 por valor de \$16.348.466,00
- 424030000616919 de fecha 08/10/2019 por valor de \$8.882.513,00
- 424030000617034 de fecha 09/10/2019 por valor de \$6.381.121,00
- 424030000617123 de fecha 10/10/2019 por valor de \$6.175.545,00

Asimismo, en caso de requerirse, efectúese la confirmación adicional para el pago de los depósitos judiciales cuyo valor sea igual o superior a 15 SMLMV, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4° de la CIRCULAR PCSJC20-17 DE 2020 del Consejo Superior de la Judicatura¹.

Finalmente, se requiere a la ejecutada para que una vez notificada de la autorización para el pago de los depósitos judiciales proceda a su cobro, a fin de que no se requieran nuevas autorizaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

¹ **Confirmación adicional para el pago de depósitos desde 15 SMLMV:** para el caso de depósitos judiciales a partir de 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, además de la autorización de pago en el portal web transaccional, deberá confirmarse por los respectivos titulares de la Cuenta Judicial mediante el envío de un correo electrónico institucional (de dominio de la Rama Judicial) a la regional del Banco Agrario correspondiente (Anexo 2. Lista de correos y responsables de las Regionales del Banco Agrario de Colombia).



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663d72cce7ca860ce23c43f5b6d30cab632b434a1f19baba9356d6a3f6de2119

Documento generado en 24/03/2021 04:08:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**